DECRETO NÚMERO _____ DE _____

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Articulo 305 de la Constitución Politica, el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 013 de 1997, la Ordenanza 129 del 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en los numerales 5 y 9 del Articulo 300 de la Constitución Politica se establece como atribuciones de las Asambleas Departamentales las de *"expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos; y autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamental."*

Que, la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 013 de 1997 *"Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Magdalena y sus entidades descentralizadas"*

Que el Gobernador del Departamento del Magdalena expidió el Decreto 343 del 10 de diciembre de 2021 *"Por Medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022"*.

Que a su vez, a través del Decreto No 355 de diciembre 30 de 2021 se liquidó el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de

DECRETO NÚMERO _____ DE _____ 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° al 31 de diciembre de 2022, en aplicación del Decreto No 343 del 10 de diciembre de 2021 que adopta el presupuesto general.

Que, el Articulo 76 del Decreto 111 de 1996, precisa que *"en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el Articulo 347 de la Constitución Politica; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones (L. 38/89, art. 63; L. 179/94, art. 34)"*.

Que el apartado normativo del Articulo 77 ibidem señala: *(...) Cuando el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas (...)*; y en su Articulo 109 se prescribe que *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente"*.

Que los Articulos 79 y 80, del Decreto 111 de 1996, disponen. *Articulo 79. "Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciere indispensable*

DECRETO NÚMERO _____ DE _____

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

aumentar el monto de las apropiaciones. para complementar las insuficientes. ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno. con arreglo a las disposiciones de los articulos siguientes y el Articulo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento. servicio de la deuda pública e inversión.

En concordancia con lo anterior, el Articulo 82, ibidem, señala que *(...) la disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general (...).*

Que, para el efecto de las citadas modificaciones al Presupuesto del Departamento del Magdalena, la Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza la 129 de 30 de diciembre de 2021, otorgó facultades y autorizaciones extraordinarias, especiales y pro tempore al Gobernador del Departamento del Magdalena, para realizar operaciones presupuestales y administrativas necesarias para el buen funcionamiento de la administración hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con el Acta No. 083 de 2022, el Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, se autorizó la liberación de las rentas reorientadas del señalado Acuerdo en la vigencia 2022 respetando su destinación, toda vez que existe disponibilidad en caja para el pago de la totalidad de las acreencias.

Que revisada la ejecución presupuestal existen mayores ingresos a los presupuestados por concepto de los Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital de Empresas industriales y comerciales del Estado societarias, derivadas de los

DECRETO NÚMERO _____ DE _____

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

excedentes generados durante el I semestre de 2022 por parte de la Sociedad Portuaria.

Que los dividendos generados en el I semestre de 2022, ascendieron a la suma de **Cinco mil doscientos treinta y nueve millones ochocientos veinte mil seiscientos ocho ($5,239,820,608.00) M/Cte.**, excedentes que sobrepasan la proyección presupuestal para la vigencia.

Que de los nuevos dividendos generados se adicionará la suma de **Mil novecientos veinticuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos ($1,924,868,878.00) M/Cte.**, respetando el porcentaje de distribución definido en la Modificación del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, Clausula 22 que establece: "*...sobre los mayores Ingresos y recursos extraordinarios resultantes del balance anual, a partir del 2014, el 20% será destinado al Fondo de Contingencias y el 80% a inversión del Departamento...*".

Que, en este sentido, serán destinados al Fondo de Contingencias la suma de **Trescientos veinticuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos ($324,868,878.00) M/Cte.** y para inversión la suma de **Mil seiscientos millones de pesos ($1,600,000,000.00) M/Cte.**, de acuerdo con la solicitud presentada y las directrices del Despacho del Gobernador, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Magdalena Renace", para el proyecto *Estudios y diseños para la construcción de infraestructura educativa en el Departamento del Magdalena*.

Que la Oficina Asesora de Planeación, mediante oficio solicita traslado presupuestal del subprograma Colegios del Cambio para el de Eventos Deportivos del Cambio, con el fin de financiar el proyecto *Desarrollo de eventos y Competencias Deportivas en el*

DECRETO NÚMERO _____ DE _____

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

Departamento del Magdalena, por valor de **doscientos setenta y dos millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($272,144,000.00) M/Cte.**

Que así mismo se requiere, el fortalecimiento del subprograma Macondo Cultural, trasladando recursos de los subprogramas Nuevas Rentas para el Cambio y Cooperación para el Cambio, para financiar el proyecto *Adecuación y dotación del parador turistico de Pueblo Viejo la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), Municipio Pueblovieio Depto. del Magdalena*, por valor de **Ciento cincuenta millones de pesos ($150,000,000.00) M/Cte.**

Que, en atención a lo señalado anteriormente, se requiere realizar los siguientes movimientos presupuestales:

- Adición al Presupuesto de Presupuesto de Ingresos, Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia 2022, los mayores ingresos a los presupuestados, en la suma de **Mil novecientos veinticuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos ($1,924,868,878.00) M/Cte.**

- Realizar contracrédito en los subprogramas Colegios del Cambio, Nuevas Rentas para el Cambio y Cooperación para el Cambio para acreditarlos en los subprogramas de Eventos Deportivos del Cambio y Macondo Cultural por valor de **Cuatrocientos veintidós millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($422,144,000.00) M/Cte.**

Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO NÚMERO _____ **DE** _____ 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese dentro del Presupuesto de Ingresos la suma **Mil novecientos veinticuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos ($1,924,868,878.00) M/Cte.**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	**DESPACHO DEL GOBERNADOR**	**1,924,868,878.00**
03 - 1.2	**Recursos de capital**	**1,924,868,878.00**
03 - 1 2.03 02 - 20	Empresas industriales y comerciales del Estado societarias	1.924.868.878 00
TOTAL ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS		**1,924,868,878.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese dentro del Presupuesto de Gastos de la vigencia 2022 la suma de **Mil novecientos veinticuatro millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos ($1,924,868,878.00) M/Cte.**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	**DESPACHO DEL GOBERNADOR**	**1,924,868,878.00**
03 - 2 - 2	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**324,868,878.00**
03 - 2 - 2.2.4 - 20	Aportes al fondo de contingencias	324.868.878 00
03 - 3-	**PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023**	**1,600,000,000.00**
03- 312220314	**Estudios y Diseños para la Construcción de Infraestructura Educativa en el Departamento del Magdalena**	**1,600,000,000.00**
03- 312220314 - 2.3.2.2 2.8.33 - 20	Servicios de Ingenieria	1.600.000.000 00
TOTAL ADICIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS		**1,924,868,878.00**

ARTÍCULO TERCERO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gastos la suma de **Cuatrocientos veintidós millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($422,144,000.00) M/Cte.**, según el siguiente detalle:

DECRETO NÚMERO _____ DE _____

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	**DESPACHO DEL GOBERNADOR**	**372,144,000.00**
03 - 3-	**PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023**	**372,144,000.00**
03 - 341450131	**Fortalecimiento integral de la capacidad tecnológica, operativa, logística y profesional de la Secretaria de Hacienda del departamento del Magdalena**	**100,000,000.00**
03 - 341450131-2 3 2 2 2 8 30 - 20	Otros servicios profesionales, cientificos y técnicos	100.000.000 00
03 - 3122202111-	**PROYECTO: Desarrollo del programa de Escuelas populares del Deporte en el Departamento del Magdalena**	**272,144,000.00**
03 - 3122202111-2 3 2 2 2 8 30 - 20	Otros servicios profesionales, cientificos y técnicos	272.144.000 00
04	**VIGENCIAS ANTERIORES SECTOR CENTRAL**	**50,000,000.00**
04 - 3-	**PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023**	**50,000,000.00**
04 - 341450123	**Implementación Y Puesta En Funcionamiento De La Casa Del Magdalena En Bogotá. Magdalena**	**50,000,000.00**
04 - 341450123-2 3 2 2 2 8 59 - 20	Otros servicios auxiliares	50,000,000.00
TOTAL CONTRACRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		**422,144,000.00**

ARTÍCULO CUARTO: Acreditese dentro del Presupuesto de Gastos la suma **Cuatrocientos veintidós millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos ($422,144,000.00) M/Cte.**, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
03	**DESPACHO DEL GOBERNADOR**	**272,144,000.00**
03 - 3-	**PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023**	**272,144,000.00**
03 - 314430131-	**Desarrollo de eventos y competencias deportivas en el Departamento del Magdalena**	**272,144,000.00**
03 - 314430131-2 3 2 2 2 9 65 - 20	Servicios deportivos y deportes recreativos	272.144.000 00
04	**DESPACHO DEL GOBERNADOR**	**150,000,000.00**
04 - 3-	**PLAN DE DESARROLLO 2021 - 2023**	**150,000,000.00**

DECRETO NÚMERO _____ **DE** _____ 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
04 - 331350232	**Adecuación y dotación del parador turistico de Pueblo Viejo la Ciénaga Grande de Santa Marta (CGSM), municipio Puebloviejo Dpto. del Magdalena**	**150,000,000.00**
04 - 331350232-2 3 2 2 2 5 41 - 20	Servicios generales de construcción de edificaciones	150.000.000 00
TOTAL CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		**422,144,000.00**

ARTÍCULO QUINTO: Modifiquese el anexo del Decreto de Liquidación No 355 del 30 de diciembre de 2021. de conformidad con los valores descritos en el presente acto administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Comuniquese a la Secretaria de Hacienda para lo de su competencia

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T C H. a los

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

DENISE RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Carol P. Guerra Rizo	Profesional Universitaria (E)	
Reviso	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Reviso	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes en consecuencia bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Gobernador de Departamento del Magdalena			